

Circular Dirección Ejecutiva N° 005 - 2011

24 de Enero del 2011

Descriptores/Temas: Pago de honorarios

Deja sin efecto: Circular Dirección Ejecutiva 016 del año 2010

Documentos citados: - Circulares y Avisos

Publicada en Dirección Ejecutiva N°005 del 24 de enero del 2011

**PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA**

CIRCULAR No. 5-2011

SE DEJA SIN EFECTO CIRCULAR N° 16-2010

ASUNTO: Pago de honorarios a peritos Actuarios Matemáticos y Traductores de Idiomas.

A LOS ADMINISTRADORES REGIONALES, ADMINISTRADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO, DESPACHOS JUDICIALES, PERITOS ACTUARIOS MATEMÁTICOS Y TRADUCTORES DE IDIOMAS

SE LES HACE SABER QUE:

El monto vigente a cancelar como suma máxima por concepto de honorarios a los Actuarios Matemáticos por cada una de las valoraciones que realizan a instancia de las autoridades jurisdiccionales y del Ministerio Público es de ₡30.000.00. Los posibles aspectos a valorar por esos profesionales son Daño Material (al que también se le denomina Daño Económico o Daño Patrimonial), y Daño Moral.

Por su parte, en cuanto a los traductores se informa que la tarifa por traducción oral (incluye lenguaje de señas y lenguas indígenas), será de ₡13.000.00 por hora y para la traducción de escritos la tarifa será de ₡4.000.00 por cada plana a traducir.

San José, 24 de enero de 2011.-

gsc

***Alfredo Jones León
Director Ejecutivo***

Clasificación elaborada por Dirección Ejecutiva del Poder Judicial. Prohibida su reproducción y/o distribución en forma onerosa.

Es copia fiel del original - Tomado del Nexus PJ el: 14-07-2020 14:44:40.